

Auto 1976-04989
Asunto: Alimentario
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Infórmese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, que revisado el respectivo plenario, pudo establecerse que la medida cautelar impuesta al señor EDILBERTO VILLAMARIN DUARTE al inicio del asunto, respecto a sus cesantías como garantía de su obligación alimentaria ante el despacho sigue vigente.

Así mismo, indíquese los 23 dígitos que componen el número del proceso, así como la completa identificación de las partes

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria J. Marín Salazar', written over a light blue grid background.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA